



DECRETO N° 0537

NEUQUÉN, 05 MAY 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 2692-M-10 y el Protocolo 5: Curso Promotor de Riego por Aspersión, firmado con fecha 25 de marzo de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, la **FEDERACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS MUNICIPALES PATAGÓNICOS (FASEMP)** y el **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE NEUQUÉN (SITRAMUNE)**; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Protocolo tiene por objeto el dictado de un curso de "Riego por Aspersión" en el marco del Convenio de Acción Conjunta y Carta Intención firmados oportunamente, por los cuales las partes se comprometieron a diseñar y desarrollar programas de cooperación y asistencia técnica, capacitación o desarrollo en todas las áreas de mutuo interés;

Que por la Carta Intención suscripta oportunamente, las partes expresan su deseo de avanzar en la creación de una sala móvil de extracción de miel, capacitación de oficios en gas y de oficios en electricidad, formación de líderes deportivos comunitarios, mejoras habitacionales, desarrollo de un sistema inalámbrico público de Internet para un sector de la ciudad de escasos recursos y con indicadores de vulnerabilidad, y actividades de integración grupal en ámbitos laborales municipales con alta conflictividad en sus vínculos internos;

Que el curso de Riego por Aspersión mencionado tendrá una duración de 90 horas reloj, de acuerdo al detalle que se adjunta en el Anexo I y que forma parte del Protocolo suscripto;

Que la Municipalidad se compromete a subsidiar a FASEMP por la suma de \$ 15.000.-, dinero que solventará la totalidad de las erogaciones emergentes de la capacitación y se utilizará exclusivamente para ese fin;

Que ha tomado intervención el señor Subsecretario de Recursos Humanos (Pase N° 146/10);

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, por Pase N° 325/10, manifiesta que la Actividad: "Formación y Capacitación Laboral", Partida Principal: "Transferencias" cuenta con crédito presupuestario para hacer frente a lo requerido; adjuntando planilla SINCO -Control de Registros-

con el Preventivo N° 1921;

Que por Dictamen N° 100/10, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos tomó intervención en las actuaciones;

Que el señor Director Municipal de Promoción de los Recursos Humanos (Nota N° 050/10) con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, dispone remitir lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho, para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Protocolo 5: Curso Promotor Riego por Aspersión, _____ suscrito con fecha 25 de marzo de 2010, dentro del Convenio Marco de Acción Conjunta y la Carta Intención firmados oportunamente, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, la **FEDERACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS MUNICIPALES PATAGÓNICOS (FASEMP)** y el **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE NEUQUÉN (SI.TRA.MU.NE.)**; cuya fotocopia forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a la Actividad: "Formación y Capacitación Laboral", Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, por la Subsecretaría de Recursos Humanos, hágase llegar copia del presente, a las autoridades de la Federación y del Sindicato mencionados precedentemente.-

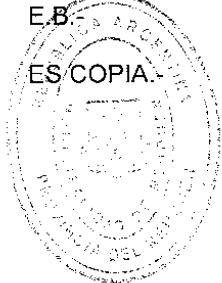
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de _____ Coordinación y Economía.-

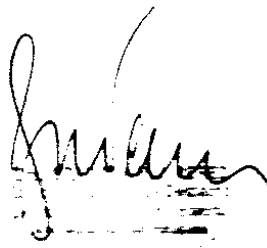
Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la _____ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

E.B.:

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-




FDO) FARIZANO
BIANCHI.-
15/03/2010

Protocolo 5: Curso Promotor de Riego por Aspersión

La Municipalidad de Neuquén (en adelante la **Municipalidad**), el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (en adelante **SITRAMUNE**) y la Federación de Asociaciones Municipales de la Patagonia (en adelante **FASEMP**), representados respectivamente por el Subsecretario de RRHH **Lic. Pablo Alá Rué**, el Secretario General **Dn. Santiago Baudino** y el Secretario General **Lic. Luis Martínez**, convienen en celebrar el presente Protocolo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Protocolo tiene por objeto el dictado del curso "**Curso Promotor de Riego por Aspersión**", que se dictará según el detalle que se desarrolla en las siguientes cláusulas, así como el Anexo I que se adjunta a continuación del presente.-----

SEGUNDA: La Coordinación General del Curso la efectuará una Mesa Ejecutiva integrada por el Lic. Pablo Carballal (DNI 22.473.864) por la **Municipalidad**, el Prof. José Pérez (DNI 17.084.434) por **SITRAMUNE** y la **FASEMP** y el Director de la **EPET 3** Prof. Francisco José Carballo (DNI 16.165.155).-----

TERCERA: La capacitación tendrá una duración aproximada de 90 horas reloj, de acuerdo al detalle de clases que se adjuntan como Anexo I del presente Protocolo.-----

CUARTA: La **Municipalidad**, **FASEMP** y **SITRAMUNE** realizarán la difusión e inscripción al curso, seleccionará según sus criterios hasta un número de 25 alumnos y emitirá los certificados finales. Asimismo se reserva para sí, a través de las áreas especializadas, el derecho de efectuar la evaluación final de idoneidad adquirida.-----

QUINTA: **FASEMP** se compromete a organizar el curso, incluyendo la previa adquisición de las herramientas y materiales, la provisión del espacio adecuado y equipado, la contratación de docentes homologados por autoridad competente, la elaboración previa de una Guía Metodológica del Curso y demás materiales necesarios para el buen desempeño en la actividad, la asistencia técnica y acompañamiento a los concurrentes para la realización de las actividades y el cumplimiento de los objetivos del proyecto. la Coordinación de la etapa de evaluación de los resultados adquiridos, y la elaboración de informes parciales de avance. Estos informes subdividirán el curso en 4 etapas:

a) Preparación de la infraestructura, la compra de materiales, herramientas

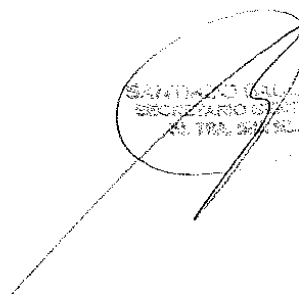
- b) El dictado de las primeras 20 horas;
- c) Dictado de las siguientes 20 horas;
- d) Dictado de las últimas horas y la evaluación final.-----

SEXTA: El desembolso de la Municipalidad se realizará en dos (2) etapas: 40% del total al culminar la etapa b), la que incluirá los informes parciales de las etapas a) y b); y 60% del total al aprobarse la última etapa (denominada d), acompañado del informe de las etapas c) y d), con la respectiva firma de los Coordinadores indicados en el inciso segundo del presente protocolo.-----

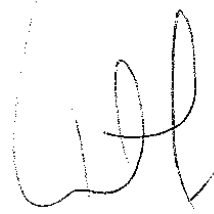
SEPTIMA: Para el supuesto de divergencias derivadas de la operatividad y cumplimiento del presente Convenio, las partes acuerdan aceptar las decisiones del Subsecretario de RRHH de la Municipalidad, en tanto responsable del sistema de capacitación de la institución.-----

OCTAVA: La validez definitiva de este Protocolo queda sujeta a su aprobación por parte del señor Intendente Municipal mediante norma legal. A partir de su aprobación formará parte constitutiva del Convenio de Acción Conjunta aprobado por Decreto 1458/2009, con la denominación "Protocolo 5".-----

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Neuquén a los 25 días del mes de marzo 2010.-----



SANTIAGO CALZADILLA
SECRETARIO GENERAL
F.A.S.E.M.P.



LIC. LUIS MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL
F.A.S.E.M.P.



ANEXO I

CAPACITACION: Curso Promotor de Riego por Aspersión

DURACION: 90 HORAS – con una frecuencia de 3 veces por semana – 30 clases – 10 semanas.

INICIO: A determinar.-

HORARIO: 18 horas a 21 horas.

Lugar: Escuela Técnica EPET N° 3 – BARRIO GREGORIO ALVAREZ – NEUQUEN

CONTENIDOS: CLASIFICACION DE ELEMENTOS PARA REALIZAR RIEGOS EN PARQUES, PLAZAS Y JARDINES – TECNICAS OPERATIVAS PARA MONTAJE – AUTOMATIZACION DE RIEGO – INTERPRETACION DE PLANOS Y SIMBOLOGIA – NORMAS DE SEGURIDAD

PRESUPUESTO: \$ 15.000 – Pesos Quince mil.

Según del siguiente detalle:

Honorarios docentes: 1 (un) Titular y 1 (un) ayudante: \$ 10.800 (Pesos Diez mil ochocientos).

Los docentes facturan el servicio y son profesionales técnicos.

Insumos: \$ 3.000 (Pesos Tres Mil)

Maquinas y Herramientas: \$ 500 (Pesos quinientos)

Elementos de Seguridad – Refrigerio y Limpieza: \$ 700 (Pesos setecientos)

Cantidad de Alumnos: 25 (Veinticinco)

La Escuela EPET N° 3 aporta: Aulas, electricidad, herramientas existentes, personal de limpieza.

